

ORDENANZA Nro. 2.254

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Desafectar del Dominio Publico Municipal, el lote de terreno cuya nomenclatura catastral surge del Plano de Mensura aprobado por disposicion No. 4091, identificado: Circunscripcion I, Seccion D, Parcela "a" -Manzana 218.
- ARTICULO 2do.- Declarase de propiedad Municipal, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Articulos 2342 y 2344 delCodigo Civil y Leyes Provinciales Numeros: 43 de 1.905 y 145 de 1.912, siendo sus medidas linderas y demas circunstancias que lo individualizan los que figuran en el Plano de Mensura y division aprobado por la Direccion Provincial de Catastro No. 10460, de fecha 05/10/92.
- ARTICULO 3ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a transferir la Parcela "d" al Estado Provincial (Policia de la Provincia - Comisaria 7ma.) y la parcela "b", al Ministerio de Educacion de la Provincia. Ambas parcelas surgen de la parcela "a" del plano de referencia en el Articulo 2.
- ARTICULO 4to.- Destinase la parcela "c" para equipamiento comunitario. Esta parcela surge del plano referenciado en el Articulo 2.
- ARTICULO 5to.- Derogase la Ordenanza No. 2014.
- ARTICULO 6to.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiun dias del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista "Por la Justicia Social" y Bloque Radical.

Firmado: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-  
JUAN CARLOS ALDONATI -Secretario Deliberativo-

a.d.